

FOLIO TRÁMITE: 201.001 **SEN/00675**

NOMBRE: FONSECA FONSECA DAVID

UBICACIÓN: OROZCO
CALLE CRUC 1: DURAZNO

EXTERIOR: 1190 INTERIOR:

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: **\$1,071.00**
30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:20 a | A: | 09:00:20 p | VIERNES | SI | DE | 08:00:20 a | A: | 09:00:20 p |
| MARTES | SI | DE | 08:00:20 a | A: | 09:00:20 p | VIERNES | SI | DE | 08:00:20 a | A: | 09:00:20 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 08:00:20 a | A: | 09:00:20 p | DOMINGO | SI | DE | 08:00:20 a | A: | 09:00:20 p |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:20 a | A: | 09:00:20 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 431 D

P.I.

AUTORIZO

JUAN MARTÍN NUMA NUMA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



DAVID FONSECA

ACEPTO

FONSECA FONSECA DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puestero es responsable de que al terminar el permiso presente y limpie el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo cambio de titular de permiso o de áreas de explotación.
- Debe ser otorgado dentro de un periodo de 30 días hábiles en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedanzamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como en las banquetas, en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Leslie